

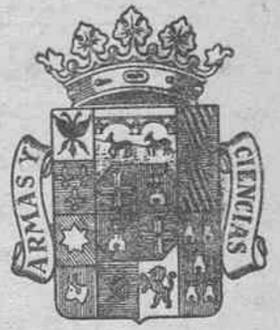


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 4 de agosto de 1972

Núm. 93

## Administración Central

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Patrimonio del Estado

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Palencia, con destino a la instalación de los Servicios de Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid 27 de julio de 1972.—El Director General (ilegible).

2655

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

#### Sección de Minas

#### Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación del Ministerio de Industria, a instancia de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., con domicilio en Paseo de La Castellana, 20, Madrid-1, en solicitud de autorización para instalación de una derivación aérea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Valdespina (Palencia) y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Explosivos Río Tinto, S. A., la instalación de una derivación aérea de alta tensión, a 13,2 KV., para servicio de un polvorín ubicado en el Monte del Rey, derivada del apoyo 57 de la línea de Villajimena al caserío del Monte del Rey; conductor cable de aluminio acero de 43 milímetros

cuadrados, apoyos de hormigón, crucetas de madera, aisladores rígidos de vidrio y centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª La Sección de Minas de esta Delegación del Ministerio de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª El titular de estas instalaciones dará

cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación del Ministerio de Industria, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Se cumplirán, además, las siguientes condiciones impuestas por la Jefatura Provincial de Carreteras, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto número 2617 de 1920:

Primera.—Se concede los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda.—Con relación a las carreteras, los apoyos de la línea proyectada deberán situarse en la siguiente forma:

#### *Carretera comarcal.*

C-617, de Palencia a Villadiego, p. k. 15,700 a una distancia mínima de 25,00 metros del eje de la misma.

Tercera.—En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Cuarta.—Regirán en esta parte de la concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; normas técnicas aprobadas por O. M. de 4 de enero de 1965, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Quinta.—En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras, se cumplirá lo establecido, tanto en las normas técnicas de 4 de enero de 1965 como en la Ley sobre Ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras, de 7 de abril de 1952.

Sexta.—Las obras, en la parte a que hace referencia la condición primera, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "Cruce de carretera de una línea de alta tensión para la electrificación del De-

pósito Regional de Explosivos", suscrito en Palencia por el Perito Industrial don José Luis Losada del Ser, en abril de 1972, en el que figura un presupuesto de obra en terrenos de dominio público de 18.124,00 pesetas, cantidad que no resulta modificada por las cláusulas de la presente concesión.

Séptima.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del peticionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

Octava.—Tanto durante la construcción como en período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de la Jefatura Provincial de Carreteras, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resultan de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Palencia 13 de julio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos.

2565

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

*Ref.: Electricidad - NIE - 721*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de centros de transformación subterráneo y aéreo en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de un centro de transformación subterráneo denominado "Crespo", de 400 KVA. y centro de transformación aéreo en lonja, denominado "Parque de las Avenidas", de 400 KVA., con sus cables subterráneos de alimentación, para mejora del suministro de energía eléctrica en la capital de Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup> — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup> — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.<sup>a</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 3 de julio de 1972.—El Delegado Provincial (ilegible).

2600

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

*Ref.: Electricidad - NIE - 725*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Galletas Siro, S. A., con domi-

cilio en Alar del Rey, en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea de alta tensión, subestación tipo intemperie y centro de transformación interior, en el término municipal de Venta de Baños y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Galletas Siro, S. A., la instalación de línea aérea de alta tensión, a 44 KV., de 257 metros de longitud, para dotar de energía eléctrica a nueva fábrica de galletas en el término de Venta de Baños, conductor de aluminio acero de 54,60 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aisladores de vidrio tipo Esperanza, subestación tipo intemperie de 1.000 KVA./44-13,8 KV. y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 8 de julio de 1972.—El Delegado Provincial (ilegible).

2600

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Diligencias Preparatorias número 193-71, por delito contra la seguridad del tráfico, contra Benjamín Alonso González, hoy en ejecución de sentencia, en las cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera, pública y judicial subasta, por término de ocho días, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de dicho penado:

“Un automóvil marca “Renaul Gordini”, matrícula ZA.-9.397, en funcionamiento, valorado pericialmente en CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS, depositado en poder del penado Benjamín Alonso González, con domicilio en Valladolid, calle Moradas, número 20-4.º”.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a las doce de la mañana, se previene a los licitadores: Que el vehículo sale a esta primera subasta, bajo el tipo de tasación antes indicado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros.

Dado en Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

2626

## Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica (Valoria del Alcor).

Idem sobre la riqueza urbana (Valoria del Alcor).

Idem sobre bicicletas.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre exacción de rentas de lotes en el monte Torozos y Montecillo.

Idem sobre escaparates y anuncios públicos.

Ampudia 29 de julio de 1972.—El Alcalde, Jesús Peña.

2651

BALTANAS

ANUNCIO

Por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 27 de julio último, se acordó anular la tramitación del Concurso Público para la contratación del Servicio de Recaudación al que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 91, correspondiente al día 31 de julio por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando anulado consecuentemente, con este anuncio el anteriormente indicado.

Baltanás 1 de agosto de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda.

2619

## BALTANAS

## ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de un nuevo Concurso Público, para la adjudicación de la prestación del Servicio de Recaudación, por gestión directa, en sus períodos de voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos y aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Baltanás 1 de agosto de 1972.—El Alcalde, E. Baranda.

2658

## BAÑOS DE CERRATO

## ANUNCIO

Se anuncia concurso para la contratación de tres corridas de novillos durante los días 26, 29 y 30 de agosto de 1972, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

TIPO DEL CONCURSO. — Se ha fijado en la cantidad de 105.000 pesetas.

GARANTIA. — La provisional en 3.000 pesetas y la definitiva será el 6 por 100 del importe de la adjudicación en metálico.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones juntamente con los documentos reseñados en el Pliego de Condiciones, deberán presentarse personalmente en las oficinas de esta Secretaría, de las nueve a las trece horas, dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS. — Se llevará a efecto ante la mesa a las trece horas del siguiente al en que finalice el plazo anterior.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años, de estado ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ...,

provisto del Carnet de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de 19...; enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de los festivales taurinos, se compromete a realizar los mismos a dicho Ayuntamiento, en el precio de ... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones del citado pliego.

(Fecha y firma).

Baños de Cerrato 31 de julio de 1972.—  
El Alcalde (ilegible).

2660

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

*Anuncio de subastas de caza*

## COTO "MONTE MAYOR"

A las once horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte también hábiles de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, la apertura de pliegos para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte de esta pertenencia antes indicado, de una superficie de 910 hectáreas, por seis años y bajo el precio de tasación de 10.800 pesetas el primer año.

El precio de los cinco años sucesivos, será incrementado en la forma que estipula la condición 15.<sup>a</sup> de las señaladas por el Servicio Hidrológico Forestal del Estado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a las horas hábiles. Se observarán las condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razón y en todo caso a las previstas en la Ley de Régimen Local y a las dictadas por el Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes e igual horas, bajo el mismo precio y condiciones.

Buenavista de Valdavia 29 de julio de 1972.  
—El Alcalde, Octavio Herrero.

2662

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Repanto de ganadería por aprovechamiento de pastos en montes de U. P., año 1972.

Canon de roturos en montes de U. P.: 1972-1973, y cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria sobre los mismos, 1971.

Buenavista de Valdavia 1 de agosto de 1972.—El Alcalde, Octavio Herrero.

2661

## Documentos expuestos

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Respanda de la Peña

2657